

Nº EXPEDIENTE: AF-132/91
 BENEFICIARIO: DISEÑO LAPI, S.A.
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 216.000 ptas.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa New Departure Hyatt Europa, S.A., para su instalación en la localidad de Puerto Real (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa New Departure Hyatt Europe, S.A., por el importe de volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Núm. Expte.: CL/3
 Importe subvención: 788.671.200 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de julio de 1991, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Tarifa para la rehabilitación parcial de la sede municipal.

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención específica por razón de su objeto, por un importe de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 Ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.03.764.00.33A.2.0451, y en virtud de lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por un importe de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.), que representa el 62,5% del total solicitado.

Anualidades	
1991	1.367.797 ptas.
1992	11.132.203 ptas.
Total	12.500.000 ptas.

Segundo: Con carácter previo al abono de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el apartado 8 del artículo 190 de la ya citada Ley de Presupuesto.

Tercero: el importe de la subvención concedida será hecho efectivo previo presentación de los oportunas certificaciones de obra, expedidas por el Director de la misma y aprobadas por la Corporación Municipal. Asimismo, dichas certificaciones deberán ser presentadas ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de certificado expedido por el Sr. Interventor Municipal, o creditivo de haber sido registrado en la contabilidad de la Corporación el pago de anteriores certificaciones abonadas, con expresión del asiento contable practicado, así como de que los fondos han sido invertidos total y exclusivamente en la ejecución de la obra para la que fueron concedidos.

Cuarto: La presente Orden se insertará a efectos de publicidad y cuantos otros procedan, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 29 de noviembre de 1991, por la que se designa vocal representante de la Dirección General de Transportes en la Comisión de Precios de Andalucía.

Por Decreto 266/1988, de 2 de agosto, BOJA de 17 de septiembre, se modificó la composición de la Comisión de Precios de Andalucía, incluyendo, en su artículo 3º punto 1, apartado al entre los vocales de la misma, un representante de la Dirección de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Siendo necesario formalizar la asignación del indicado representante, por esta Consejería.

En su virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 3º, punto 2, primer párrafo, del citado Decreto se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designa vocal de la Comisión de Precios de Andalucía, en representación de la Dirección General de Transportes a su titular, Ilma. Sr. D. Damián Álvarez Sala.

Segundo: Se autoriza al Director General de Transportes para que, en caso de ausencia, o por necesidades del Servicio, pueda delegar su representación en la Comisión de Precios de Andalucía a favor de funcionarios de la Dirección General de Transportes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: A.L.P.E. 1/91-JA
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar
 Importe: 3.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 1 de diciembre de 1991.— El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4786/89, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4786/89, promovido por Yogures Andaluces, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación de «Yogures Andaluces S.A.» contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la misma íntegramente. Sin costos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, interpuesto por Tarje, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna, en nombre y representación de «Tarje, S.A.» contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, interpuesto por W.W. Marpetrol, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, promovido por W.W. Marpetrol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Espina Carro, en nombre y representación de W.W. Marpetrol S.A., contra la resolución ya referenciada de la Consejería de Fomento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a dos proyectos educativos de Educación Ambiental.

Desde el posado curso académico 90-91, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias educativas plenas, viene desarrollando unas jornadas de revisión del programa CERI-OCDE «Acción de la escuela en favor del medio ambiente», con el objetivo de formar un grupo de profesores para que constituyan una red estatal capaz de impulsar actividades de Educación Ambiental en sus propios centros, implicando en el proyecto educativo a sus compañeros de trabajo, e integrando éste en el proyecto de centro. A estas jornadas asisten centros de las distintas Comunidades Autónomas, que están llevando a la práctica proyectos educativos de Educación Ambiental. Por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza, participan el Colegio Público San Isidro de Carzola (Jaén) y el Colegio Público Los Guindos de Málaga.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a cada uno de los siguientes proyectos de Educación Ambiental, para que se sigan desarrollando en el presente curso académico 91-92, y se continúe la participación de los profesores

coordinadores en las citadas jornadas del proyecto CERI-OCDE «Acción de la escuela en favor del medio ambiente»:

«Educación Ambiental-Huerto Escolar» del C.P. San Isidro de Carzola (Jaén).

«Núcleo de apoyo didáctico a la Educación Ambiental en la escuela» del C.P. Los Guindos de Málaga.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental.

El Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, contempla la actuación coordinada de ambas instituciones con el objetivo de promocionar y mejorar la educación del alumnos de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Educación Ambiental. Para ello se acuerda la realización de acciones referidas a diferentes ámbitos, tales como materiales didácticos, banco de datos, etc.

La colaboración del C.I.E. Huerto Alegre con el Programa de Educación Ambiental de esta Consejería para el presente curso académico 91-92 se concreta en:

- Participar en el Subprograma de Materiales Didácticos del Programa de Educación Ambiental.
- Participar en la realización de la base de datos EDUCAM.
- Participar en campañas de sensibilización y en otras actividades del Programa de Educación Ambiental.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de tres millones quinientas mil pesetas al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre para llevar a cabo las acciones de colaboración entre ambas instituciones durante el presente curso 91-92.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por la que se anuncian ofertas a instalaciones de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza para contraprestación de sus servicios.

La Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, y dentro de su Programa de Educación Ambiental, ha convocado a los Centros Escolares andaluces para las actividades de Educación Ambiental del curso 91-92 (Orden de 11.11.91).

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO

Artículo único. Convocar a todas las instalaciones o equipamientos de Educación Ambiental (Granjas-Escuela, Aulas de Naturaleza, etc.) de Andalucía para presentar ofertas del uso de sus instalaciones por escolares de nivel no universitario, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Presentación de un Proyecto educativo en base a estancias de cinco días (lunes a viernes) en período lectivo durante el presente curso escolar para alumnos de E.G.B. y Enseñanzas Medias.

2. Los Proyectos se presentarán en sobre cerrado, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 3ª planta, 41011-Sevilla) dentro de los 20 días naturales, siguientes a la publicación de la presente Orden, debiendo contener al menos:

- Características de las instalaciones y su equipamiento.
 - Programación de Actividades durante la estancia semanal.
- Programaciones diferenciadas para distintas etapas y/o ciclos educativos. Materiales de apoyo didáctico elaborados para la